

Poder Judicial San Luis

EXP 339951/19

"BRUSCO SUSANA, RIGAU JOSE AUGUSTO Y OTROS C/
HERNANDEZ RICARDO ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

EDICTO

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria de la Dra. Laura Cecilia Luquez en los autos caratulados: **"BRUSCO SUSANA, RIGAU JOSE AUGUSTO Y OTROS C/ HERNANDEZ RICARDO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** Expte. N° **339951/19**, cita y emplaza por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, en contra de los/as Sres/as. 1.- FERNANDO AMERICO HERNANDEZ; 2.- ANITA HERNANDEZ; 3.- RICARDO HERNANDEZ, 4.- JOSE SECUNDINO HERNANDEZ, 5.- EDITH HERNANEZ, 6.- CONCEPCION NELIDA HERNANDEZ, 7.- JOSEFA HERMINIA HERNANDEZ; 8.- MARIA AMERICA HERNANDEZ, 9.- LUIS ROBERTO HERNANDEZ y 10.- MARIA ISABEL HERNANDE y/o sus herederos y/o Sucesores y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse; respecto del inmueble consistente en una fracción de terreno sito en Cuchi Corral Partido Chorrillo, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, que afecta parcialmente los Padrones catastrales N° 7003 y 13543 de Receptoría Capital, identificado como Parcela N° 6 del Plano de Mensura a efectos de tramitar el título por prescripción adquisitiva confeccionado por el agrimensor Jose Raul Giulietti y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras

Poder Judicial San Luis

Fiscales bajo el N° 1/91/17 el 07/06/2017, con una superficie total de VEINTISIETE HAS. SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO M2 (27 has. 7847,98m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 30 (2° sección) de Capital, Folio 14 N° 4.- Para la citación de toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis 9 de Septiembre de 2021.-

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA **DRA. LAURA CECILIA LUQUEZ SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1** NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA.- Cfs. Ley Nac. 25506, ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17, art.9 STJSL.-